

Evaluación de Tesis de Maestría y Tesis de Doctorado 2019-II

1. Solicitud de Nombramiento de los Jurados

El Estudiante debe solicitar el nombramiento de los jurados hasta el **miércoles 11 de marzo de 2020**. La solicitud puede realizarse de manera virtual (haciendo clic [aquí](#)), o presencialmente entregando el formato de Sugerencia de Jurados (dar clic [aquí](#) para descargar), firmado por el Director, en la ventanilla de la Unidad de Apoyo de la Secretaría de la Facultad de Minas, Núcleo Robledo, Bloque M4, primer piso. Se debe solicitar el nombramiento de dos (2) jurados para la Tesis de Maestría y tres (3) jurados para la Tesis de Doctorado. La no solicitud de los jurados hasta la fecha establecida, indica que la entrega se realizará en un periodo académico posterior ([Acuerdo 007 de 2012 del Consejo de la Facultad de Minas](#)). La sugerencia de jurados sirve como aporte para el proceso de selección de los evaluadores y no compromete a la Facultad de Minas a incluirlos en la designación definitiva. Con el fin de que no se presenten retrasos en la evaluación, se recomienda que antes de sugerir los jurados, se verifique su disponibilidad en las fechas establecidas para el proceso.

Nota: Los jurados son nombrados para el periodo en el cual se hace la solicitud. Si solicitó jurados en un periodo anterior, debe solicitarlos nuevamente para el presente periodo.

2. Envío de la Tesis y Comunicación de los Datos de Evaluación

El Estudiante debe enviar la Tesis (Plantilla [Word](#) o [LaTeX](#)) en formato digital (pdf), una carta escaneada del Director (y Codirector en caso de tenerlo) donde avale la entrega del documento, el Proyecto de Tesis aprobado por el Consejo de Facultad (en caso de haber sufrido modificaciones, éstas deben haber sido aprobadas por el Consejo de Facultad y se debe enviar la versión modificada), y el formato de Sugerencia de Jurados en formato [Excel](#) (sin firma) al correo logiminas_med@unal.edu.co hasta el **sábado 28 de marzo de 2020** a las **11:59 p.m.** La información consignada en la sugerencia de jurados será la única utilizada en la comunicación oficial del proceso de evaluación, por lo cual es importante que tanto la información académica como la de los participantes, sea verificada por el Director y el estudiante para evitar retrasos e inconsistencias durante el proceso. Si no se recibe alguno de estos requisitos, no se iniciará el proceso de evaluación. La no entrega del documento en la fecha establecida, indica que la entrega se realizará en un periodo académico posterior ([Circular 03 de 2012 de la Vicerrectoría Académica](#)).

3. Comunicación del nombramiento a los Jurados

La Vicedecanatura de la Facultad de Minas envía a los jurados el nombramiento como evaluadores y el documento del estudiante. Se les solicita informar la aceptación de la designación y confirmar su disponibilidad para realizar la sustentación del **1 de junio al 31 de julio de 2020**. Se concertará una fecha para la sustentación basados en la disponibilidad de los jurados evaluadores.

4. Revisión de los Jurados

Los jurados evaluadores podrán enviar observaciones al estudiante sobre el trabajo evaluado o realizarlas durante la sustentación.

5. Sustentación

La exposición del estudiante tendrá una duración máxima de 45 minutos, seguida de las preguntas del jurado. Al finalizar la sustentación, los jurados deliberarán y determinarán por mayoría la calificación de la tesis: *Aprobada o Reprobada* y se elaborará un acta en la que se consignará la calificación otorgada.

6. Calificación

Al finalizar el periodo académico, el Director del estudiante debe ingresar la calificación 'Avance Satisfactorio' (AS) en el SIA manifestando su conformidad con el desarrollo del trabajo. Luego de la sustentación, la calificación debe ser aprobada por el Consejo de Facultad de Minas e ingresada al sistema por parte de la Sección de Registro y Matrícula. Este procedimiento dura entre uno o dos meses.

Este procedimiento está reglamentado por el Acuerdo 007 de 2012 del Consejo de la Facultad de Minas y los Acuerdos 056 de 2012 y 033 de 2008 del Consejo Superior Universitario, Circular 03 de 2012 de la Vicerrectoría Académica y la Resolución 899 de 2019 de la Rectoría.

Consulte: <http://minas.medellin.unal.edu.co/vicedecanatura/estudiantes/posgrados/evaluacion-actividades-posgrado>